

REUNION DE COMISION ACCIDENTAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL -ACTA 002/2021

09 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA: 9 de noviembre de 2021

HORA: 4:30 p.m

LUGAR: Oficina de la Presidencia de la Asamblea Departamental

ASISTENTES:

Miembros de la comisión accidental.

Carolina Púas Murillo, HS Diputada

Carlo Domingo Gallardo Rojas, HS Diputado

Oswaldo García Ortiz, HS Diputado

Invitados:

Delroy Gordon fox, Defesor del Pueblo

Michael Ojeda Forbes, delegado de la Procuraduría

Escorcio Christopher Pomare, presidente de la Asamblea

Yuly Triana Chavarro, Secretaria General

Nagie Watson Acevedo, Asesora Jurídica -contratista de la Asamblea Departamental

De antemano se agradece el acompañamiento Preventivo llevado a cabo por la Procuraduría Regional, Defensoría Regional de Pueblo. Se da inicio a la reunión; dando lectura al documento RESPUESTA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAI enviado vía correo electrónico el día de hoy 9 de noviembre de 2021 a las 9:23 a.m.; documento que hace parte integral de la presente acta.

Teniendo en cuenta que:

1. El artículo 272 de la Constitución Política Colombiana reformada por el artículo 4 del acto legislativo No 4 de septiembre 18 de 2019, En su inciso séptimo señalando que: "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde."

2. Sentencia de Unificación. SU446/2011

"CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS-Importancia

La convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes, y como tal impone las reglas que son obligatorias para todos, entiéndase administración y administrados-concursantes. Por tanto, como en ella se delinean los parámetros que guiarán el proceso, los participantes, en ejercicio de los principios de buena fe y confianza legítima, esperan su estricto cumplimiento. La Corte Constitucional ha considerado, entonces, que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoriasirven de auto vinculación y autocontrol porque la administración debe respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada"

3. El Artículo Segundo de la Resolución No. 041 de 2021, establece: "**Responsabilidad de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: El Proceso de convocatoria pública para la elección del CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – PERIODO 2021-2025, está bajo la responsabilidad de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, con el apoyo de la Institución de educación superior de alta calidad, contratada para tal fin

Por lo anterior es claro que la norma que rige la Convocatoria es la Resolución No. 041 de 2021

Así las cosas y teniendo en cuenta que la resolución en comento señala en su artículo décimo cuarto: "... debe aportar dos copias de la documentación que a renglón seguido se relaciona, en la forma y términos que señala el cronograma que hace parte integral de la convocatoria..."; a la fecha en las instalaciones de la Asamblea Departamental aun reposan los sobres No. 2 cerrados; únicamente en la primera etapa del proceso se abrieron los sobre de **EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMIREZ, CRISTIAN ROGER DAVIS MARES y RAFAEL ALGENIRO GOMEZ REDONDO**; con el objeto de hacer la verificación de requisitos faltantes en la primera etapa del proceso; los demás sobre No. 2 se encuentran cerrados; es por esto y con el objeto de realizar una verificación integral de todos los documentos allegados de manera oportuna dentro del Proceso de nombramiento de Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se procederá a dar apertura al sobre y hacer una revisión de la misma.

Es de resaltar que los 9 sobres revisado se encontraban completamente SELLADOS; circunstancia constatada directamente por el DEFENSOR DEL PUEBLO doctor DELROY GORDON FOX y supervisada por el delegado de la Procuraduría Regional

NOMBRE	OBSERVACIONES FINALES	CONCLUSION
CALTON GORDON CRAMSTON	Hoja de vida de la función pública no diligenciada completamente. No relacionó ciudad y fecha de diligenciamiento.	INADMITIDO O EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución 041 de 2021 el cual señala: "4. Omitir la firma en hoja de vida de función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida" además y el Parágrafo del Artículo décimo cuarto "La NO entrega de alguno de los requisitos antes señalados en el artículo 14 y el cronograma de esta Resolución, en los términos, condiciones, y tiempos lo dejara por fuera del proceso"
ELIZABETH RIVERA MARIMON	Hoja de vida de la función pública no diligenciada completamente. No relacionó ciudad y fecha de diligenciamiento.	INADMITIDO O EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución 041 de 2021 el cual señala: "4. Omitir la firma en hoja de vida de función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida" además y el Parágrafo del Artículo décimo cuarto "La NO entrega de alguno de los requisitos antes señalados en el artículo 14 y el cronograma de esta Resolución, en los términos, condiciones, y tiempos lo dejara por fuera del proceso"
EREONA WILLIAM DE REID	*Cuenta con RUT vigente, y fecha de generación actualizada a 2021.	INADMITIDO O EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA.



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	<p>*Hoja de vida de la función pública no diligenciada completamente. No relacionó ciudad y fecha de diligenciamiento.</p>	<p>De conformidad son lo señalado en el numeral 4 del ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución 041 de 2021 el cual señala: "4. Omitir la firma en hoja de vida de función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida" además y el Parágrafo del Artículo décimo cuarto "La NO entrega de alguno de los requisitos antes señalados en el artículo 14 y el cronograma de esta Resolución, en los términos, condiciones, y tiempos lo dejara por fuera del proceso"</p>
<p>GINA MARGARITA VELILLA GONZALEZ</p>	<p>RUT generado 2019 NO de causales de inhabilidad o incompatibilidad.</p>	<p>INADMITIDO O EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA. De conformidad son lo señalado en el numeral 4 del ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución 041 de 2021 el cual señala: "4. Omitir la firma en hoja de vida de función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida" además y el Parágrafo del Artículo décimo cuarto "La NO entrega de alguno de los requisitos antes señalados en el artículo 14 y el cronograma de esta Resolución, en los términos, condiciones, y tiempos lo dejara por fuera del proceso"</p>
<p>NORMAN ANTONIO BALLESTAS</p>	<p>*No anexó RUT *No anexó declaración de bienes y renta en formato función pública *Presentó hoja de vida de la función pública. *No anexó certificado de vigencia de la tarjeta profesional</p>	<p>INADMITIDO O EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA. De conformidad son lo señalado en el numeral 4 del ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución 041 de 2021 el cual señala: "4. Omitir la firma en hoja de vida de función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida" además y el Parágrafo del Artículo décimo cuarto "La NO entrega de alguno de los requisitos antes señalados en el artículo 14 y el cronograma de esta Resolución, en los términos, condiciones, y tiempos lo dejara por fuera del proceso"</p>
<p>ROBERT SANCHEZ FLOREZ</p>		<p>HABILITADO</p>
<p>STARLIN MOLANO GRENARD BENT</p>		<p>HABILITADO</p>
<p>WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD</p>		<p>HABILITADO</p>
<p>YAIR ALFONSO PUELLO TOUR</p>		<p>INADMITIDO O EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA. De conformidad son lo señalado en el numeral 4 del ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución 041 de 2021 el cual señala: "4. Omitir la firma en hoja de vida de función pública de la persona natural que se debe anexar con la documentación requerida" además y el Parágrafo del Artículo décimo cuarto "La NO entrega de alguno de los requisitos antes señalados en el artículo 14 y el cronograma de esta Resolución, en los términos, condiciones, y tiempos lo dejara por fuera del proceso"</p>

Terminado de revisadas las hojas de vida contenidas en el sobre No. 2 se decreta un receso de 30 minuto; para comisión accidental delibere de los resultados obtenidos en esta revisión; el delegado de la Procuraduría Regional y el Defensor Regional de Pueblo, se despiden de la reunión señalando que ya realizaron el acompañamiento preventivo requerido.

Se reanuda la reunión, siendo la 5:30 p.m.

En Conclusión, una vez realizada la revisión de todos los documentos allegados oportunamente dentro del Proceso de nombramiento de Contralor Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de los documentos "acta correspondiente a resultado de criterios de selección" y "respuesta asamblea departamental SAI"; documentos emanados de la UNIVERSIDAD DE MAGDALENA se establece:

<i>NOMBRE</i>	<i>OBSERVACIONES FINALES</i>	<i>CONCLUSION</i>
ROBERT SANCHEZ FLOREZ		HABILITADO
STARLIN MOLANO GRENARD BENT		HABILITADO
WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD		HABILITADO

No siendo más el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo la 6:20 p.m y se firma por quienes en ella intervinieron

Miembros de la comisión accidental.



Carolina Púas Murillo
HS Diputada



Carlo Domingo Gallardo Rojas
HS Diputado



Oswaldo García Ortiz
HS Diputado